MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)
CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 013 DEL 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL
NIT.	: 800.170.889-0
DIRECCION	: KILOMETRO 7 VIA CAÑO LIMON
REPRESENTANTE LEGAL	: CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO
C.C.	: 18.261.493 DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA	: RICARDO ESMIDER ESTUPIÑAN GARCIA
NIT O CC.	: 79.918.685 DE BOGOTA
DIRECCIÓN	: Dirección: carrera 20 No. 22-04
CIUDAD	: Arauca
VALOR DEL CONTRATO	: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 1.500.000
OBJETO	:**MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE NOTAS VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
PLAZO DE EJECUCION	: DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO** mayor de edad, domiciliado en Arauca Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.261.493 expedida en Puerto Carreño (Vichada), actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **RICARDO ESMIDER ESTUPIÑAN GARCIA,** mayor de edad y domiciliado en Arauca identificado con la cédula de ciudadanía número 79.918.685 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regula por lo establecido articulo 12 y 13 de la ley 715 de 2001 **PRIMERA.-OBJETO**.- EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración presente contrato, a realizar el siguiente objeto: **MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE NOTAS VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA . PARAGRAFO: ESPECIFICACONES TECNICAS: 1).** Soporte 7x24 sobre el manejo del sistema, de forma inmediata (horario de oficina) vía whatsapp o correo electrónico, 2) Tiempo máximo de respuesta sobre requerimientos básicos 8 horas. 3.) Soporte y mantenimiento lo que resta del año lectivo sin costos adicionales. 5.) Acompañamiento en los procesos de inicio y finalización de año, para garantizar la correcta utilización y organización de la información en el sistema. 6.) Manual de funcionamiento para administradores, docentes y estudiantes. 7)Capacitación virtual a administradores o docentes sobre el manejo de la plataforma cuando sea requerida. 8.) Tareas de mantenimiento y respaldo de la información. 9.) Copias de seguridad del sistema de las bases de datos. 10.) Asistencia técnica sobre dudas en el manejo de la plataforma- 11) Correcciones de procesos en caso de que se cometa algún error. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo la ejecución del presente contrato antes descritas **PARÁGRAFO:** El presente

contrato no genera para la Institución Educativa Agropecuario Municipal ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MCTE**. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará al contratista el 100% del valor del contrato previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del Rector o el supervisor asignado, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas. **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, 2.1.2.02.02.008.009 Remuneración Servicios Técnicos – Recursos Gratuidad, amparado en la disponibilidad presupuestal No.20260036 del 11 de septiembre de 2026. **SEXTA - SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo del Rector o por quien este delegue **SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO**.- El término de duración del presente contrato, será DOS (02) Meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento **NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**.- EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Agropecuario Municipal **DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDO - DOMICILIO**. - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los 18 días del mes de septiembre del año 2026.

CARLOS EDUARDO RAMIREZ O.
Rector I.E. Agropecuario Municipal
Contratante

RICARDO ESMIDER ESTUPIÑAN GARCIA
CC. 79.918.685 de Bogotá
Contratista